SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2018

"SERVICIO DE AMBULANCIA - ID Nº 340.113"

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 23 días del mes de abril del año dos mil dieciocho, se en la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR), los miembros del Comité de Evaluación conformado, según Resolución Nº 519/2018, por: María del Carmen Morales, Asesora Legal, Mario Mendoza, Director de Desarrollo de las Personas, y Mariela Espínola, Jefa del Dpto. de Desarrollo de Talento Humano, todos funcionarios de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR), a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del proceso de Contratación Directa Nº 02/2018 – "SERVICIO DE AMBULANCIA– individualizado con el ID N° 340.113", llevado a cabo por la Dirección de Adquisiciones (UOC) de la Secretaria Nacional de Turismo (SENATUR).-

La evaluación fue realizada en base a lo establecido en el Artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, y el Artículo 61º del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 5.174/05 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909 /03 y demás artículos concordantes.

En ese sentido, nos hemos abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con los términos establecidos en la Carta Invitación y demás documentos inherentes al procedimiento de contratación en cuestión.

1. **ANTECEDENTES:**

Estimación del Costo. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 2051/03, la Dirección de Desarrollo de las Personas de la SENATUR, por Memorando N° 10/18, remitió la estimación del costo y las especificaciones técnicas para el servicio de ambulancia, como costo estimado previó la suma de Guaraníes Trece Millones Cuatrocientos Mil (Gs. 13.400.000).-

Acto Administrativo a través del cual se aprueba la Carta Invitación y se dispone el inicio del llamado. Por Resolución Nº 66/2018, la **Secretaria Nacional de Turismo** aprobó la Carta Invitación y autorizó el inicio del proceso de de **Contratación Directa Nº 02/2018 – "SERVICIO DE AMBULANCIA "**, previsto en el PAC N° 340.113.-

2. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:**

Los fondos para la presente contratación – modalidad Contratación Directa, se encuentran expresamente previstos en el rubro: 270 con Fuente de Financiamiento 30.

3. **ACTO DE APERTURA DE SOBRES DE OFERTAS:**

Habiendo llegado a su término el plazo previsto, el 20 de abril del corriente año se procedió a la apertura de ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa, según el siguiente detalle:

Nº	Oferente	Precio de la Oferta (IVA Incluido)	En Letras	Constancia del SIPE
1	SASA S.R.L.	Gs. 13.200.000	Guaraníes Trece Millones Doscientos Mil.-	Presenta
2	EQUIPO MÉDICO DE EMERGENCIA - EME	Gs. 15.400.000	Guaraníes Quince Millones Cuatrocientos Mil.-	Presenta
3	SERVICIO INTEGRAL MÉDICO S.A.	Gs. 15.410.000	Guaraníes Quince Millones Cuatrocientos Diez Mil.-	Presenta

4. VERIFICACION DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES:

REQUISITOS	SASA S.R.L.	EQUIPO MÉDICO DE EMERGENCIA - EME	SERVICIO INTEGRAL MÉDICO S.A.
DOCUMENTOS SUSTANCIALES			
El Formulario de oferta.*	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Ofertas.*	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: i. un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple	Cumple	Cumple

Siguiendo el método de evaluación establecido en el Artículo 61º del Decreto Nº 21.909/03 y el Decreto Nº 5174/05, se procedió a la verificación de la oferta más conveniente presentada por **SASA S.R.L.**

cumple con las documentaciones básicas de carácter sustancial y formal solicitadas en la Carta de Invitación.

Luego de la verificación realizada, el Comité de Evaluación constató que la Empresa **SASA S.R.L.** incurrió en omisiones de carácter formal y atendiendo a lo establecido en los Artículos 57 y 59 de la Ley N° 2051/03 se solicitó por escrito que remita los documentos requeridos. Según Nota CE N° 14/18:

ANEXO B
DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC)

Capacidad técnica

- *Deberá presentar con su oferta copias autenticadas de registros de profesionales vigentes del Médico o Licenciado en enfermería, Técnico en emergencias y del chofer paramédico entrenado en urgencias.*

En ese sentido se solicita la documentación que acredite al chofer paramédico en urgencias. Asimismo, se solicita Registro de conducir vigente.

Además, se solicita lo establecido en el Anexo E:

ANEXO E
DOCUMENTOS DE LA OFERTA

e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.

Dentro de este contexto y en respuesta a lo requerido:

La Empresa **SASA S.R.L..** dió respuesta a la Nota SENATUR C.E. N° 14/18 y remitió la documentación requeridas en tiempo y forma, las cuales fueron aceptadas por el comité evaluador-

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas.	SASA S.R.L.
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple
b)Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como	Cumple
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple

Otros documentos.	
• Copia de contratos ejecutados o comprobantes legales de venta (Facturas), en los 3 últimos años, (2015, 2016 y 2017) conforme a lo establecido en el	

5.1. RESULTADO DEL ANÁLISIS DOCUMENTAL REALIZADO A LAS OFERTAS PRESENTADAS:

Conforme lo expuesto el Comité de Evaluación constato que la Oferta realizada por la Firma SASA S.R.L. se ajusta a lo solicitado en la Carta de Invitación.-

6. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se corroboró cada ítem de la oferta presentada por la firma **SASA S.R.L.,** a fin de determinar si cumple o no con las especificaciones técnicas requeridas en la Carta de Invitación, concluyendo la misma cuanto sigue:

Nº	Oferentes	Especificación Técnica	Observación
1	SASA S.R.L.	CUMPLE	Ninguna

Análisis de Precio.

La convocante evaluara la oferta según la Resolución DNCP N° 956/2016 y 1173/2017. Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme a los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial es superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).

Asimismo se constata que el precio ofertado por **SASA S.R.L.** se encuentra dentro del 20% y 30% del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación por lo cual este comité acepta los precios ofertados.-

7. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR:

En base a lo expuesto anteriormente, conforme con los criterios de Adjudicación establecidos en el Artículo 63 del Decreto Nº 21.909/03 y de acuerdo a lo determinado en la Carta Invitación Anexo B Datos de la Licitación "El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es: **POR TOTAL** el Comité Evaluador recomienda:
ADJUDICAR a la Firma **SASA S.R.L.** con **RUC N° 80005744-9**, según el precio total que fuera presentada por la empresa mencionada, detallados en el cuadro siguiente:

Ítem *	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación *	Precio unitario (IVA incluido)**

1	92101902 - 001	**Servicio de Ambulancia.-**	Mes	8	Evento	1.650.000
Precio Total: Guaraníes Trece Millones Doscientos Mil.						**Precio Total: Gs. 13.200.000**

Dándose lectura al contenido del presente Informe, se da por terminada la reunión firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en este instrumento.----------

Es nuestro informe y se eleva a la Ministra Secretaria Ejecutiva para su consideración y posterior Adjudicación, salvo a mejor parecer.----------

ES NUESTRO INFORME.-

María del Carmen Morales
Asesora Legal

Mario Mendoza
Director de Desarrollo de las Personas

Mariela Espínola
Jefa de del Dpto. de Talento Humano